



EXPERIENCIAS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS: EL CASO DE ARGENTINA

IGNACIO GONZÁLEZ LÓPEZ (*)

RESUMEN. El trabajo que se presenta a continuación se enmarca dentro de la pasantía realizada en la comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), Buenos Aires, gracias a la ayuda otorgada por el ministerio de Educación y Cultura de España, en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador: Subprograma de formación del Profesorado Universitario, comprendido entre junio y agosto del año 2000.

En él se intenta reflejar el procedimiento que llevan a cabo las distintas instituciones universitarias argentinas a la hora de implementar procesos de evaluación institucional. Este tipo de tareas se enmarca dentro de un nivel del sistema educativo muy particular, y aquí quedan expresadas sus características más definitorias. Después de caracterizar y justificar dichos procesos, se realiza un breve recorrido hasta encontrarnos con la CONEAU, organismo creado tras la sanción de la Ley de educación superior de 1995, con la responsabilidad de velar por la realización de la evaluación institucional, caracterizada como obligatoria en la citada ley. Asimismo se expone el resto de las funciones de este organismo, sus dificultades y las polémicas asociadas al mismo.

ABSTRACT. This work is in line with the course carried out at the National Committee of University Assessment and Accreditation (CONEAU), Buenos Aires, thanks to the assistance given by Spain's Ministry of Education and Culture, in the framework of the Program of Researching Staff's Training: Subprogram of University Teaching Staff's Training (June-August, 2002).

In this work we try to reflect the procedure carried out by different Argentinian university institutions when implementing institutional assessment processes. These type of tasks are in keeping with a very particular level of the educational system, and the features that define it are expressed here. After characterizing and justifying such processes, we explain CONEAU's functions, its difficulties, and the controversies associated with it.

CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD

El objetivo de estas líneas recae en una exposición somera y detallada de los procesos de evaluación institucional universitaria que se están llevando a cabo en

Argentina. Existen argumentos suficientes para validar este tipo de iniciativas que, en definitiva y tal como señalan las ideas de Rodríguez Espinar (1997), han de contribuir a asegurar la calidad de un sistema de masas.

(*) Universidad de Salamanca.

Estas propuestas de evaluación exigen precisar algunos aspectos relacionados con el concepto de calidad, que se ha convertido en uno de los símbolos más propagados en esta década, en un núcleo de expectativas, aspiraciones y posibilidades que afectan a la mejora social y humana (Escudero, 1999), en un derecho de todo ciudadano.

Las instituciones universitarias integran entre sus parámetros una disposición constante de excelencia académica y científica, que las obliga a una mejora continua de la calidad de los servicios que prestan a la sociedad en el campo de la enseñanza, la investigación y la cultura. Son, además, el punto de referencia para definir los niveles de calidad del resto del sistema educativo, científico y cultural de un país.

La búsqueda de esta excelencia (grado máximo de la calidad según De la Orden, 1997) es un argumento utópico ya que no es un período, sino un proceso continuo de mejora donde no hay un último escalón de la calidad sino que todo se puede optimizar. Los problemas comienzan cuando se intenta precisar qué es la calidad de la educación superior.

Este concepto está relacionado con el tipo de agente social que lo elabore a través de la evaluación institucional. Doherty (1994) señala la existencia de tres tipos de agentes que evidencian tres formas de acercarse a la noción del término que estamos tratando de determinar. En primer lugar habla del *estado*, que está especialmente interesado en los perfiles de los egresados y los aspectos legales y presupuestarios de las instituciones. En este sentido trata de medir rendimientos mediante la utilización de indicadores cuantitativos coherentes con una tendencia moderada de eficiencia del sistema universitario. El segundo agente diferenciado es la *comunidad académica*, que refleja en sus actuaciones los valores que la caracterizan, especialmente en el progreso del conocimiento científico y en el papel de la educación en la constitución de los ciudadanos

como sujetos racionales, dotados de autonomía moral y, por tanto, de responsabilidad civil y política. Otorga una importancia relevante al pluralismo ideológico. Por último, el *mercado* puede actuar como agente evaluador en el sentido en que hace prevalecer las preferencias de los usuarios y que, por ser un espacio de negociación permanente y condiciones cambiantes, refleja un conjunto de puntos de vista de conflicto.

En lo que se refiere a su definición, este concepto no es fácil de interpretar y pueden dársele diferentes significados dependiendo del punto de vista del observador. Los diversos agentes interesados hacen diferentes y legítimas interpretaciones de la calidad. Con esto advertimos la relatividad e indeterminación del término; es uno de esos conceptos de los que todo el mundo habla pero que nadie sabe definir con precisión.

Rodríguez Espinar (1991) presenta la calidad en este sentido. La valoración del término implica trabajar con varios criterios que están entremezclados y que componen el sistema. Junto a esta manifestación están quienes declaran que la calidad ha de estar representada por la respuesta de la universidad a las necesidades sociales, la coherencia con los componentes y partes del sistema educativo y la satisfacción de los implicados (Dendaluce, 1991).

Marquís (1995) señaló que en el medio universitario argentino no existía una definición aceptada del término calidad, pero se entendía que resultaría muy útil que existiera y, también, que se definiesen por consenso parámetros o criterios de calidad que serían de gran utilidad para orientar a las instituciones. Esta perspectiva es relativamente contraria a la defendida por la OCDE (1991) que rehúye de una definición única y estricta de la calidad.

Como se puede apreciar, el problema de la calidad de la educación no es simple. Se sabe que está asociado a una multiplicidad de factores sobre los cuales se debería actuar para obtener como resultado una

mejor educación: los profesores, los programas de estudio, los alumnos, las facilidades físicas, el clima institucional, etc. Y aunque no está claro cuál es el peso relativo de cada uno de esos factores, sí se sabe que sin mejores profesores, sin unos currículos renovados y sin alumnos con capacidad y voluntad de estudiar, no hay posibilidad alguna de tener buenos resultados.

En líneas generales, la calidad de la educación superior supone una relación coherente entre todos los componentes del sistema, así como relaciones parciales entre dichos elementos:

- Contexto sociocultural y económico de la educación superior: necesidades y expectativas, profesionalización, desarrollo (económico, científico y cultural).
- Metas y objetivos de la educación superior y de las instituciones del nivel.
- Entradas en el sistema: alumnos, recursos materiales y recursos humanos.
- Procesos: organizativos, curriculares, instructivos, de investigación, de evaluación, de dirección y de gestión.
- Productos: aprendizaje, aportaciones científicas, culturales y sociales.

Dada la gran diversidad de instituciones universitarias existentes, especialmente en el caso del sistema argentino (universidades nacionales, universidades provinciales, universidades privadas, institutos universitarios nacionales y provinciales, institutos universitarios, institutos terciarios no universitarios), sus rasgos definitorios, sus particularidades y sus funciones, en el marco de su autonomía resulta muy laborioso construir un juicio generalizable en torno a

este concepto. Tras esta primera exposición de ideas, prevalece la idea de que la evaluación de la calidad ha de atender a los procesos que implementan las instituciones para lograr alcanzar sus objetivos y obtener mejores resultados. Ello supone asociar a la calidad con el perfeccionamiento de todos los elementos integrantes de la institución, los procesos y los productos.

LA NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

En el marco de las transformaciones que están sufriendo los países industrializados, la demanda de la calidad universitaria se define como prioritaria, efectuándose desde diversos ángulos: el Estado, las empresas, los usuarios y la propia comunidad académica; lo que genera expectativas diferentes y a veces contradictorias (Marquís, 1994). En este sentido, las políticas educativas incluyen como un instrumento de especial relevancia la evaluación de la calidad de la educación superior. En las últimas décadas, este tipo de procesos, aparte de convertirse en un área preferente, ha pasado a ser una exigencia tanto para las instituciones universitarias como para los gobiernos y las administraciones públicas. La gran mayoría de los sistemas universitarios actuales se caracterizan por la autonomía de la universidad¹, un elemento decisivo para el logro de los objetivos de calidad y progreso de la educación superior. La autonomía de la universidad permite la innovación, incrementa la eficacia y eleva la efectividad. Se ha pasado de un control y una planificación centralizada de forma burocrática, a presumir del principio de autorregulación (Kells, 1995). Los

(1) En Argentina queda declarada en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (sancionada el 20 de julio de 2000) y goza de jerarquía constitucional (Artículo 75, inciso 19 de la Constitución de la Nación Argentina. Aprobada por la Ley 24.430 del 15 de diciembre de 1994 y publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 1995).

gobiernos exigen de las instituciones acciones dirigidas a mejorar su calidad, por lo que la implementación de proyectos de evaluación institucional es un fiel reflejo de lo que actualmente están demandando los sistemas sociales.

Estas demandas son atribuidas a diferentes causas, apuntadas por Rodríguez Espinar (1997) del siguiente modo:

- La fase de expansión de los Sistemas de Enseñanza Superior ha puesto de manifiesto significativas debilidades de los mismos.
- Los costes se han disparado como consecuencia de la masificación del acceso y las restricciones económicas fuerzan una mayor eficiencia.
- La sociedad exige al sistema universitario una mayor aportación al desarrollo nacional.
- La internacionalización de la producción y de la formación superior reclama niveles de calidad contrastados y contrastables.
- Todo usuario tiene derecho a conocer datos y especificaciones acerca de la calidad ofrecida por la institución en la que ingresa y desarrolla su formación.
- Las instituciones universitarias, al igual que todo servicio público, han de ofrecer evidencia a la sociedad de la calidad de su acción y gestión.
- Por último, la naturaleza de las funciones y actividades de las instituciones universitarias reclama la existencia de procesos internos y externos de evaluación como procedimiento para garantizar la pertinencia, eficacia y eficiencia de las mismas.

La evaluación institucional debe abarcar la totalidad de la institución, la implicación de todos sus agentes y la atención a las acciones que lleva a cabo. Debe servir

para interpretar, cambiar y mejorar la institución. Para lograr estas manifestaciones en este tipo de procedimientos, han de conjugarse los siguientes aspectos (Pérez Juste et al, 2000):

- Implicación de *todo el personal* de la organización, con los elementos añadidos de reconocimiento, motivación, formación, promoción, sentido de pertenencia, etc., en definitiva, por medio de la satisfacción en el puesto de trabajo.
- Extensión a *todos los elementos*, tanto aquellos que pueden considerarse críticos para la producción del bien o servicio cuanto a aquellos otros que faciliten la eficacia y la eficiencia en su producción.
- Aplicación a *todos los momentos del proceso*, desde su conceptualización y diseño a su presentación y seguimiento, pasando por su elaboración y su desarrollo.

Evidenciados los problemas que señalaba anteriormente el profesor Rodríguez Espinar, desde 1993 comenzó a promoverse en Argentina un sistema de evaluación institucional que permitiese conocer y analizar los principales logros y problemas que afectan a las instituciones así como el nivel y calidad que en ellas se producen y ofrecen. La finalidad última de dicho proceso evaluador es la mejora de la calidad de las instituciones universitarias².

Todo programa de evaluación institucional debe adaptarse para ayudar a las organizaciones a evaluarse a sí mismas y a planificar futuros avances; además, exige una amplia participación de todas las partes interesadas: personal académico, personal administrativo y alumnos. El punto de partida es una declaración de intereses donde se evidencie la necesidad de llevar a cabo la evaluación y el compromiso de

(2) La lectura del artículo 44 de la Ley de Educación Superior concede un carácter de obligatoriedad para las instituciones universitarias argentinas, la participación en procesos de evaluación institucional.

asumir la totalidad del proceso por parte de los agentes implicados. Se llevará a cabo a través de dos metodologías de trabajo perfectamente diferenciadas: *autoevaluación* y *evaluación externa*.

La *autoevaluación* es un proceso de evaluación interna que realiza la propia institución. Es una reflexión participativa y con profundidad sobre la realidad de su institución en relación con la calidad. La comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad. Este proceso va seguido de un proceso de *evaluación externa* como complemento necesario para cubrir adecuadamente los objetivos de toda evaluación institucional, que se realiza por un comité de expertos, ajenos a la institución evaluada. Estos grupos de expertos deben recibir apoyo que, como en el caso argentino, es realizado a través de un organismo nacional que aporta sus recursos financieros y humanos y garantiza su independencia y legitimidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

La universidad argentina ha atravesado profundos cambios sociales y políticos a lo largo de este siglo. En un principio, la primera reforma a la que se vio sometida la universidad reveló la necesidad de la autonomía universitaria, democratizando sus estructuras de gobierno e idealizando una universidad abierta y comprometida con la sociedad. Pero esta situación no perduró, sucediéndose períodos autoritarios que dilapidaron dicha autonomía y exterminaron todo vestigio de investigación científica. Continuamente se fueron limitando los presupuestos asignados a este nivel educativo promoviendo un deterioro de sus planes de formación y de sus infraestructuras. En la actualidad, tras la sanción de la Ley

de Educación Superior Nº 24.521 en el año 1995, y según Martínez Nogueira (1999), se está tratando de adecuar las estructuras y modos de funcionamiento, diseñar nuevas formas de articulación con el resto de la sociedad, sumarse como protagonista a la revolución científica y tecnológica actual, superar los desafíos de la calidad de la educación para todos, de la equidad, de la competitividad y de la innovación permanente y ejercer su función crítica.

Hoy en día, este sistema se caracteriza por su diversificación y complejidad, estructurándose a través de diferentes tipos de instituciones: universidades nacionales y privadas, institutos universitarios nacionales y privados e institutos terciarios no universitarios. Los alumnos matriculados en este sistema son algo más de 1.300.000, de los cuales, aproximadamente un millón pertenecen al nivel universitario, estudiando en más de 90 instituciones³ (el 86% pertenecen a instituciones universitarias estatales y el 14% restante a instituciones universitarias privadas).

En palabras de Decibe (1999) y Sánchez Martínez (1999) los principales problemas a los que se enfrentó este nivel educativo a principios de la década de los noventa fueron:

- La erosión de los niveles de calidad y del nivel de formación de los graduados.
- El bajo rendimiento condicionado por la excesiva duración real de las carreras y bajas tasas de egreso.
- La prolongada ausencia de recursos económicos en el sector.
- La centralización de la política salarial más allá del estatus de autonomía que caracteriza a las instituciones.
- La modalidad de asignación presupuestaria.
- La débil capacidad de innovación tecnológica y de transferencia al medio.

(3) Fuente: SPU-Programa Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria, año 1998.

- La falta de estímulos para la actividad de investigación de los docentes.
- La ausencia de sistemas de admisión y de mecanismos de articulación con el nivel medio.
- La escasa articulación con los requerimientos y demandas del sector productivo.
- El escaso desarrollo cuando no la ausencia de sistemas de información confiables.
- La falta de igualdad en el acceso y avance de los estudiantes en el sistema.

Frente a estos problemas, la política universitaria promovió una profunda reforma del sistema de educación superior en cinco aspectos fundamentales, que tuvieron su conformidad legal con la sanción de la Ley de Educación Superior en 1995. Los temas de actuación fueron:

- El establecimiento de un marco normativo para el desarrollo del sector: La sanción de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, del 20 de julio de 1995, se caracteriza por abarcar a la totalidad del sistema de educación superior, universitaria, no universitaria, pública y privada; prevé la coordinación y articulación regional de las instituciones universitarias; reconoce y amplía la autonomía universitaria; reduce los controles estatales en la concesión de la mayoría de los títulos, concentrando la atención del Estado en las carreras que afectan al interés público; institucionaliza la evaluación interna y externa de las instituciones, así como la acreditación de carreras; jerarquiza el papel de los distintos miembros de la comunidad universitaria en el gobierno de los centros; incorpora

instrumentos destinados a mejorar la equidad; y prevé una mayor racionalidad en las formas de asignación presupuestaria a las universidades estatales.

- La promoción e institucionalización de instancias de evaluación y de apoyo para la mejora de la calidad: con la sanción de la Ley de Educación Superior, se creaba la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (COENAU)⁴, que empezó a actuar en agosto de 1996, con el objetivo de hacerse cargo de la tarea de la evaluación institucional, la acreditación de carreras y la evaluación de proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior.
- La introducción de nuevos mecanismos de financiación de las universidades: el sistema universitario estatal es subvencionado casi en su totalidad por la Administración. A partir de 1993 aumentaron las partidas presupuestarias a través de un nuevo sistema de asignación que tenía en cuenta la eficacia y los resultados logrados por la universidades. Complementariamente se crearon instrumentos para asignar recursos adicionales a los presupuestos ordinarios de las universidades públicas ligados a la evaluación, el desempeño docente y el logro de los objetivos propuestos por la institución y el Estado (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria y Programa de Incentivos a los docentes-investigadores).
- La mejora de los sistemas de gestión e información: se han desarrollado tres acciones destinadas a dicho fin. Por un lado está el Sistema de Información Universitaria que desarrolla

(4) Artículo 46 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

y pone a disposición de las instituciones universitarias un sistema informático que permite mejorar la gestión académica y administrativa y producir a partir de ello información estadística para la toma de decisiones; paralelamente se puso en marcha una Red de Interconexión Universitaria, que es el soporte material que permite el intercambio de información al interconectar el conjunto de las universidades nacionales entre sí y con el Ministerio de Educación. Por último se creó el Programa de Mejoramiento de la Información Universitaria, que elabora y publica estadísticas básicas sobre las universidades.

- La atención al tema de la equidad en el acceso y avance en la educación superior: la Ley de Educación Superior eliminó la prohibición que existía para el cobro de aranceles en los estudios de grado con el objetivo de destinar dicha financiación en un programa de becas y apoyo didáctico para los estudiantes con menores recursos.

Pero el proceso es lento y los problemas no son de fácil y rápida solución. Actualmente, la escasa equidad en el acceso y avance de los estudiantes en el sistema sigue sin solucionarse, achacando gran parte de esta culpa a las políticas de gratuidad total para los que tienen medios y pueden pagar, al ingreso irrestricto en las universidades que elimina procesos de selección y a la carencia de un sistema de becas y créditos para garantizar dicho objetivo. Por otro lado existe una alta concentración de alumnos en algunas carreras tradicionales de larga duración (abogacía, contador público y medicina). Estas características provocan una alta deserción, una baja tasa de graduación y un alargamiento en la duración real de las carreras. No se ha logrado revertir la tendencia al aislamiento y la escasa asociación entre universidades

y demás instituciones superiores, así como la articulación al interior de ellas. Queda por desarrollar una cultura institucional y políticas específicas que promuevan una mayor cooperación y no sólo la competencia.

LA EVALUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS. LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

La experiencia argentina en el campo de la evaluación institucional universitaria es relativamente reciente, está cumpliendo su primera década. A pesar de ello, aunque el debate continúa, es posible decir que el tema está instalado en las universidades. Surge como consecuencia de la ampliación y consolidación de la autonomía universitaria de la que gozan todos los establecimientos de educación superior, la masificación de las aulas y la aparición de nuevos centros universitarios. Con ella se trata de responder a la demanda social de excelencia en la formación de los futuros profesionales y a la necesidad de orientar a dichas generaciones de estudiantes universitarios. Dicho fenómeno parece vincularse, en opinión de Pérez Lindo (1994), a una economía y una cultura basadas en el conocimiento, en este caso, de las instituciones de educación superior, de manera integral, de tal modo que se agregue una nueva perspectiva y se faciliten las tomas de decisiones en todos los niveles. Este debate por el perfeccionamiento ha generado, desde 1990, numerosos seminarios, congresos, paneles, debates, proyectos y publicaciones. Dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, creada a comienzos de 1993, se iniciaron dos áreas de actuación, vigentes hasta la fecha de la aprobación de la Ley de Educación Superior en 1995. En primer lugar, se firmaron 16 convenios con universidades nacionales, dos

con asociaciones de facultades y uno con una universidad privada para planear e implementar procesos de evaluación institucional. Estos acuerdos preveían el asesoramiento para la realización de autoevaluaciones, que quedaban en manos de las mismas instituciones y la asistencia para constituir y coordinar comités de evaluación externa. Por otra parte, a finales de 1994, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación creó la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP), convirtiéndose en la primera experiencia de evaluación universitaria sistemática y generalizada en el país. Este organismo realizó durante 1995 una convocatoria a la acreditación voluntaria de maestrías y doctorados académicos. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación transfirió estos procedimientos de evaluación y acreditación a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), originada por la Ley de Educación Superior.

Por primera vez en la historia de Argentina un organismo conforma un conjunto de herramientas imprescindibles para garantizar la calidad de la educación universitaria en un marco de amplia autonomía académica.

Volviendo a los aspectos anteriormente señalados por Doherty en torno a las dimensiones y agentes encargados de llevar a cabo procesos de mejora de la calidad, la CONEAU no ha adoptado la exclusiva perspectiva del *estado*, asumiendo este proceso como una auditoría apropiada para construir rankings de calidad. Lo que hace es asumir una perspectiva más amplia, que incluye el punto de vista y los intereses de las instituciones universitarias, buscando sintetizar todos aquellos aspectos relacionados con la evaluación para la

mejora de la calidad de la educación superior, en el marco de los límites impuestos por la autonomía universitaria y respetando sus objetivos institucionales.

Desde sus inicios, la comisión contribuye con el sistema universitario configurando una nueva visión del funcionamiento del sistema y su futuro, generando metodologías de trabajo para abordar y analizar cuestiones universitarias, diseñando estrategias para planificar y definir estrategias institucionales, generando bases de datos informáticas y documentales sobre: diferentes aspectos de la gestión, y estableciendo contactos con expertos nacionales y extranjeros.

Se trata de un organismo descentralizado y autónomo⁵, con mandato legal para realizar las siguientes tareas:

- *Acreditación periódica de carreras de grado*: Se acreditarán las carreras cuyos títulos correspondan a profesiones reguladas por el Estado, tal como lo determine el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en acuerdo con el Consejo de Universidades. Para el caso de acreditación de carreras de grado, la Ley de Educación Superior Nº 24.521 establece en sus artículos 42, 43 y 46 las condiciones generales mediante las cuales se llevarán a cabo los procesos de acreditación. Se certificarán los títulos de carreras cuyo ejercicio pueda comprometer el interés público⁶. Los estándares mediante los cuales se desarrollarán los procesos de acreditación deberán ser fijados por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades⁷.
- *Acreditación periódica de carreras de posgrado (especializaciones,*

(5) Decreto 173/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

(6) Artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(7) Artículo 46 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995); Ordenanza 005/99-CONEAU: Procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado; Resolución 741/99-CONEAU: Convocatoria y cronograma para la acreditación de carreras de grado de medicina.

maestrías y doctorados): Se harán conforme con los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades⁸. De acuerdo con el artículo 39 de dicha ley, le corresponde a la CONEAU esta función⁹.

- *Evaluaciones Externas*: Tendrán lugar como mínimo cada seis años y se llevarán a cabo en el marco de los objetivos definidos por cada institución¹⁰. Son complementarias de las autoevaluaciones que efectúen los establecimientos para analizar sus logros y dificultades y sugerir medidas orientadas a la mejora de la calidad¹¹.
- *Evaluación de proyectos institucionales*: La CONEAU tiene mandato legal para dictaminar sobre la base de evaluaciones de los proyectos respectivos, en lo relativo a la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales¹² y el reconocimiento de las provinciales, así como el otorgamiento de la autorización provisoria¹³ y reconociemien-

to definitivo¹⁴ de las instituciones universitarias privadas¹⁵. Dentro de estas competencias reposa el pronunciamiento sobre nuevas sedes de instituciones universitarias extranjeras e instalar sedes institucionales en el país¹⁶.

- *Entidades privadas de evaluación y acreditación*: La CONEAU tiene mandato legal para dictaminar sobre el reconocimiento de las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias¹⁷, de conformidad con la reglamentación que fije el Ministerio de Cultura y Educación con respecto a la naturaleza y forma de constitución de dichas entidades.

Pero este cuerpo administrativo no se ve alejado de la polémica en cuanto a sus niveles de actuación y su poder de decisión.

(8) Artículo 46 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(9) Ordenanzas 013/97 y 004/99-CONEAU: Etapas, procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de postgrado; Ordenanza 014/97-CONEAU. Se establecen los criterios generales que deberán aplicar los comités de pares para las recomendaciones de acreditación de las especialidades del área de Ciencias de la Salud.

(10) Artículo 44 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(11) Resolución 194/97-CONEAU: Lineamientos para la evaluación institucional; Resolución 315/00 de la CONEAU que establece el cronograma y procedimientos para la elaboración de los informes de evaluación externa.

(12) Artículos 48 y 49 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(13) Artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(14) Artículo 65 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

(15) Ordenanza 008/97-CONEAU: Establecimientos universitarios nacionales; Ordenanza 015/97-CONEAU: Establecimientos universitarios provinciales; Ordenanza 002/96, Ordenanza 004/97, Ordenanza 005/97, Ordenanza 009/97, Ordenanza 10/97, Ordenanza 11/97; Ordenanza 02/98-CONEAU: Establecimientos universitarios privados; Ordenanza 003/99-CONEAU: Establecimientos universitarios privados. Procedimientos para el reconocimiento definitivo.

(16) Artículo 74 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995) y Decreto 276/99 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece las Normas a las que se deberán ajustar las instituciones universitarias extranjeras que pretendan instrumentar ofertas educativas de ese nivel en el país.

(17) Artículo 45 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (20 de julio de 1995).

LOS PRODUCTOS DE LA CONEAU

Hasta la fecha de hoy (agosto de 2000), las tareas desarrolladas por la CONEAU en virtud de sus objetivos y los mandatos que las diferentes disposiciones legales le han con-

ferido, son abundantes, aunque el proceso de implantación de este tipo de actividades en este nivel educativo es lenta y difícil. A continuación se presentan, de un modo esquemático, las labores realizadas:

Instituciones Universitarias en Argentina				
				Sujetas a Evaluación Institucional
Nacionales	41	Institutos Universitarios	5	18 (44%)
		Universidades	36	
Privadas	49	Institutos Universitarios	7	18 (37%)
		Universidades	42	

Fuente: Base de Datos de la CONEAU

Área	Función	Ingresadas	Carácter	
<i>Proyectos Institucionales</i>	Autorización Provisoria de Instituciones Universitarias Privadas	64	Aprobadas	8
			Denegadas	21
			Retiradas por la propia Instituc.	20
			Devueltas al Ministerio de Educ.	2
			En proceso de análisis	13
	Reconocimiento Definitivo de Instituciones Universitarias Privadas	4 de 13 posibles	En proceso de análisis	4
	Seguimiento de Instituciones Universitarias Privadas con Acreditación Provisoria	23(46) ¹⁸ de 25 sujetas a seguimiento	Culminados	41
			En proceso de análisis	5
	Puesta en marcha de nuevas Instituciones Universitarias Nacionales	4	Informe favorable	4
	Reconocimiento de instituciones provinciales	3	Retiradas	1
Devueltas al Ministerio de Educ.			2	
Reconocimiento de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación Universitaria	1	Informe desfavorable	1	
Pronunciamiento sobre nuevas sedes de instituciones universitarias e instalación de sedes institucionales	2	Denegadas (EE.UU.)	1	
		En proceso de análisis (Italia)	1	

(18) Han ingresado un total de 23 instituciones con un doble informe cada una de ellas.

Área	Función	Ingresadas	Carácter	
Evaluación Externa	Evaluación Externa de Instituciones Universitarias	36 acuerdos firmados ¹⁹	Culminadas	11
			En curso	5
			Programadas (2º semestre 2000)	5
			En proceso de autoevaluación	15
Acreditación de Grados	Acreditación periódica de Carreras de Grado ²⁰	12 de 23	En proceso de análisis	12
Acreditación de Posgrados	Acreditación Periódica de Carreras de Posgrado	1072 ²¹	Acreditadas	786
			No acreditadas	270
			En proceso de análisis	16

Fuente: Base de Datos de la CONEAU

LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA ARGENTINA: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA

La Resolución 094/97 de la CONEAU en la que se dictan los *Lineamientos para la Evaluación Institucional* destaca la delicada tarea que supone interpretar un conjunto de elementos que interactúan configurando una realidad particular y significativa como la que conforman las instituciones universitarias. Evaluar no ha de ser la etapa final de un proceso sino un momento en el camino para apreciar lo recorrido y decidir cómo continuar.

En este sentido, el objetivo de la CONEAU es la evaluación institucional para la mejora de la calidad de las universidades. Esta debe ser útil fundamentalmente a la propia universidad evaluada y a la universidad en general. Debe servir para

interpretar, cambiar y mejorar y no para normativizar, prescribir y mucho menos como una «actividad punitiva» (Lafoucarde, 1994). Para ello, se realizará de forma permanente y participativa, creando un sistema de retroalimentación.

La CONEAU se propone como *objetivos generales*²² para todo proceso de evaluación institucional el conocer, comprender y explicar cómo funcionan las universidades; el poder contribuir a la mejora de las prácticas en las universidades, enriqueciendo la toma de decisiones; la posibilidad de otra visión, una mirada que desde el exterior constituya un aporte diferente, al poder situarse desde un ángulo distinto de observación; y finalmente, el mejorar la comprensión que los actores tienen de su propia institución, estimulando la reflexión sobre el sentido y el significado de las tareas que se realizan.

(19) Acuerdo firmado (nacionales: 18, privadas: 18); Culminadas (nacionales: 8, privadas: 3), En Curso (nacionales: 2, privadas: 3); Programadas para el 2º semestre de 2000 (nacionales: 1, privadas: 4)

(20) Reducida a la carrera de Medicina. La última Convocatoria del año 2000 (marzo) tiene un carácter voluntario, presentándose un total de 12 de las 23 carreras de medicina del país. Esta función tendrá poder legal a partir de agosto del presente año.

(21) Biomédicas (acreditadas: 63, no acreditadas: 30, en proceso: 0); Ingeniería, Informática y Tecnología (acreditadas: 95, no acreditadas: 11, en proceso: 4); Ciencias Básicas y Aplicadas (acreditadas: 73, no acreditadas: 11, en proceso: 2); Arquitectura (acreditadas: 16, no acreditadas: 8, en proceso: 0); Producción Agropecuaria y Salud Animal (acreditadas: 38, no acreditadas: 7, en proceso: 5); Ciencias Económicas (acreditadas: 62, no acreditadas: 39, en proceso: 8); Ciencias Sociales y Humanas (acreditadas: 141, no acreditadas: 49, en proceso: 3).

(22) Según lo expresado en la Resolución 094/97 de la CONEAU: *Lineamientos para la Evaluación Institucional*.

Como *objetivos específicos*²³, la CONEAU se ciñe a lo que expresa el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521, «(...) Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución (...)». En este sentido, los objetivos específicos para cada universidad, serán

formulados a partir de las conversaciones preliminares que se sostengan con las autoridades de la institución que se ha de evaluar y del análisis de la autoevaluación y de la documentación complementaria.

El cuadro que se muestra a continuación refleja de un modo preciso cuáles son los principios, objetivos y características que guían todo este proceso.

La Evaluación Institucional Universitaria en Argentina		
<i>Principios Generales</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Características</i>
<p>a) Debe servir para interpretar, cambiar y mejorar las instituciones.</p> <p>b) Debe realizarse en forma permanente y activa.</p> <p>c) Debe ser un proceso abierto, flexible y establecido en el marco de la misión y objetivos de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, comprender y explicar cómo funcionan las universidades. • Contribuir a la mejora de las diferentes actividades desarrolladas en las universidades. • Mejorar la comprensión que los actores tienen de su institución. • Estimular la reflexión sobre el sentido y el significado de las tareas que se realizan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter singular. Las universidades se conciben como instituciones complejas con proyectos particulares. La evaluación ha de ser integral. • Dimensión histórica y conceptual. La evaluación ha de ser comprensiva. • Carácter ético y responsable. La evaluación no ha de ser beneficiosa. • Naturaleza independiente y participación de pares. La evaluación ha de ser participativa. • Carácter riguroso y desarrollo conciso. La evaluación ha de ser objetiva.

Como ya fue expresado en párrafos previos, desde 1993 el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, firmó convenios con algunas universidades nacionales y con una universidad privada para planear e implementar procesos de evaluación institucional. En este marco el Ministerio brindó

asesoramiento para la realización de autoevaluaciones y organizó y coordinó las evaluaciones externas. Es tras la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521, de 20 de julio de 1995, cuando estas competencias pasan a manos de la CONEAU.

De acuerdo con el artículo 44 de esta ley, que sienta las bases que regularizan el

(23) Según lo expresado en la Resolución 094/97 de la CONEAU: Lineamientos para la Evaluación Institucional.

proceso²⁴, con la ya citada Resolución N° 094/97 de la CONEAU, con el *Proyecto de Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional*²⁵ y con la Resolución N° 315/00 de la CONEAU que prescribe el cronograma y procedimientos para la elaboración de los informes de evaluación externa, se dan los pasos necesarios para poner en marcha dicho objetivo de una manera efectiva.

Anterior a la sanción de la Ley de Educación Superior, Kells (1995) presentó algunas sugerencias para aquellos que deben deliberar acerca del desarrollo de sistemas de evaluación institucional en Argentina. Entre ellas podemos destacar: concentración en los propósitos, desarrollo de la capacidad de autorregulación, sistema basado en necesidades obvias, generación de sistemas de asesorías en evaluación, etc.

El proceso de evaluación institucional, en base al marco legal y los documentos citados, contempla dos fases perfectamente diferenciadas y con distintos actores protagonistas: autoevaluación y evaluación externa.

Partiendo de la siguiente premisa: *el respeto irrestricto a la autonomía universitaria*²⁶, el cronograma de todo este proceso en las instituciones universitarias argentinas, en base a los trámites legales y administrativos que los documentos aportan, es el que se detalla a continuación:

- *Acuerdo/compromiso entre la institución universitaria y la CONEAU: el*

proceso comienza con la firma del *Proyecto de Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional*, que contempla la naturaleza de la evaluación institucional y las fases que lo componen: la autoevaluación y la evaluación externa, explicita los propósitos, alcance y naturaleza del proceso de evaluación externa, el objeto de la evaluación, las etapas del proceso y la ética que subyace a todo este procedimiento. Este compromiso está fundado en la confianza, la transparencia y una motivación común, la mejora de la calidad de las instituciones de educación superior.

- *El proceso de Autoevaluación: se debe aportar desde aquí una comprensión profunda de la institución, debe producir juicios de valor basados en fundamentos empíricos y conceptuales debidamente clarificados. A solicitud de la universidad, la CONEAU entablará un «diálogo técnico» sobre aspectos de la autoevaluación. Para que este proceso cumpla su objetivo, es imprescindible que se cuente con un alto grado de participación, que adopte una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto institucional, que cubra todas las funciones que desempeña la institución, que enfoque a esta como un*

(24) Artículo 44: Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se completarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán al cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (...) con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

(25) Aprobado en Acta N° 71 de la CONEAU (9 y 10 de agosto de 1999).

(26) Reflejada en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (20 de julio de 1995) y goza de jerarquía constitucional (Artículo 75, inciso 19 de la Constitución de la Nación Argentina. Aprobada por la Ley 24.430 del 15 de diciembre de 1994 y publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 1995).

todo y no como la suma de sus partes, que sugiera recomendaciones para la mejora y que posibilite a los lectores del informe final alcanzar una imagen documentada de la institución. Concluida esta fase de autoevaluación, la institución universitaria presentará el informe de la misma a la CONEAU y solicitará que se dé comienzo al proceso de evaluación externa.

- *El proceso de Evaluación Externa:* esta fase tendrá una duración aproximada de seis meses y tiene por objetivo contribuir a la mejora de la calidad universitaria. Abarca los siguientes aspectos: docencia; investigación; desarrollo y creación; extensión; gobierno y gestión (sólo para las universidades nacionales); producción de tecnología y transferencia; recursos humanos; infraestructura y recursos materiales; servicios de biblioteca, información, informática, bienestar estudiantil, etc.; e integración de la comunidad universitaria. Existe un documento de trabajo interno de la CONEAU consistente en una guía de variables desagregadas en dimensiones e indicadores que tiene un carácter orientador y de ajuste para cada institución. En el apartado ocho de este informe se dará cuenta más detallada de dicha guía.

Esta fase tendrá las siguientes características: se realizará dentro del marco de los objetivos definidos en la institución; la unidad de evaluación será la institución universitaria como un todo; la autoevaluación será el punto inicial de referencia de este proceso; tomará en cuenta la historia y el contexto propio de la institución para comprender el sentido de sus prácticas, procesos y productos; se llevará a cabo con la participación de pares académicos de

reconocida competencia que visitarán la institución en la cual se entrevistarán con distintos miembros de la comunidad para recoger opiniones, interpretaciones y perspectivas sobre la situación institucional en la que conviven; y utilizará información cuantitativa y cualitativa.

En base a estas premisas, este proceso de evaluación externa contempla varias subetapas que son expuestas a continuación:

- *Trabajos preparatorios para la visita:* serán designados los miembros de la CONEAU responsables de la evaluación externa (con un papel de representatividad política e institucional) y un coordinador técnico que analizará los aspectos particulares de la mismas, organizará actividades técnicas y el acuerdo relativo al comité de pares. Se establecerá una modalidad de comunicación frecuente entre el técnico y un responsable de la institución universitaria. Por otro lado este técnico analizará el informe de autoevaluación y definirá los perfiles de los integrantes del Comité de Pares Evaluadores (CPE). La CONEAU designará los miembros integrantes del CPE y lo comunicará a la institución objeto de evaluación.
- *Desarrollo de las actividades del Comité de Pares Evaluadores:* Una vez conformado el CPE y previo a la visita a la institución, este equipo analizará la documentación existente sobre la universidad (principalmente el informe de autoevaluación) y elaborará una agenda de trabajo con las pautas que se han de seguir en la visita, el cronograma y las tareas por realizar. A lo largo de la visita el CPE entrevistará a distintos miembros

de la comunidad universitaria y recorrerá las distintas estancias de la institución. El último día elaborarán el primer borrador del informe.

- *Aprobación del Informe por la CONEAU y presentación a la institución:* Terminada la visita, el CPE tendrá un mes para redactar el informe definitivo, que será analizado por el coordinador técnico de la CONEAU. En caso necesario se solicitará al comité su corrección y/o ampliación. Será de nuevo analizado por la CONEAU que elaborará una composición preliminar del informe final de evaluación externa que posteriormente será presentado al Rector para que realice las correcciones necesarias.
- *Consideración de los comentarios del Rector por la CONEAU y redacción del Informe Final.* Una vez recibidas las correcciones pertinentes por parte del Rector, se elaborará el Informe Final dando cuenta de dichas modificaciones. Este informe será enviado de nuevo al Rector para que realice sus últimas opiniones y comentarios.
- *Publicación del Informe Final.* Remitidas las opiniones del Rector a la CONEAU, estas serán publicadas como una carta post scriptum junto con el Informe Final.

El Informe Final resultante de este proceso de Evaluación Institucional cuenta, por parte de la CONEAU, con la garantía de que contiene el juicio de los expertos (que es el contenido técnico-académico), el pronunciamiento evaluativo que la comisión publicará con carácter oficial y los comentarios de la propia institución. Supone una presentación cuantitativa y cualitativa que expone las actividades, la organización y el funcionamiento de la institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias. Al mis-

mo tiempo, constituye un análisis de los procesos y de los resultados obtenidos, así como también, una apreciación sobre su realidad actual a partir de su sistema de relaciones sociales entre los distintos sistemas que componen la institución.

Con el objetivo de facilitar al lector una imagen más simplificada y esquemática de todo el proceso de evaluación institucional universitaria en este país, presento a continuación un pequeño cuadro en el que quedan reflejadas las etapas y subetapas que se llevan a cabo para cumplir los fines para los que fue concebida dicha tarea.

A grandes rasgos, todo este proceso ha servido para detectar nudos problemáticos y aspectos positivos. Se han dictado recomendaciones para implementar procesos de mejora, pero una vez que se haya publicado el informe final de evaluación, *¿qué pasará después?* La CONEAU es consciente y en sus memorias anuales destaca que los procesos de evaluación son un medio para que se conozcan públicamente las actividades que realizan las instituciones universitarias y el conocimiento recíproco entre las distintas instituciones que conforman el sistema, implican la participación de profesionales y académicos en procesos de evaluación, aumentan el compromiso de la comunidad universitaria en procesos de evaluación institucional, sistematizan la información sobre las instituciones, identifican los procesos motores del desarrollo institucional y del sistema en su conjunto y, por último, dan a conocer el contexto particular en el que se desenvuelven las instituciones.

El resultado final de este tipo de planteamientos debiera ser el impacto de las evaluaciones en la medida en que sean capaces de contribuir a innovaciones a nivel institucional (y de sus subunidades) y a nivel sistémico (o de subsistemas del sistema de educación superior). Brunner y Martínez Nogueira (1999) señalan que estas innovaciones se consideran en términos de efectos de mejora de la calidad, de

El Proceso de Evaluación Institucional Universitaria en Argentina

Acuerdo/Compromiso entre la Institución Universitaria y la CONEAU				
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN				
Institución Universit.	Desarrollo de la Autoevaluación		Diálogo técnico CONEAU- Institución Universit.	
	Elaboración del Informe de Autoevaluación			
	Remisión del Informe de Autoevaluación a la CONEAU			
PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA				
CONEAU	Trabajos previos	Designación de los miembros responsables y del coordinador técnico por la CONEAU		Comunicación coordinador técnico CONEAU y responsable Institución universitaria
		Análisis del Informe de Autoevaluación por el coordinador técnico de la CONEAU		
		Definición de los perfiles del Comité de Pares Evaluadores (CPE) por el coordinador técnico de la CONEAU		
		Constitución del CPE y comunicación a la Institución Universitaria por la CONEAU		
	Comité Pares Evaluadores	Lectura y análisis del Informe de Autoevaluación		
		Definición de las pautas para la visita, el cronograma y las tareas		
		Visita a la Institución: entrevistas y observaciones		
		Elaboración del primer borrador del informe (último día de la visita)		
		Redacción del Informe Definitivo del CPE		
		Remisión a la CONEAU del Informe Definitivo del CPE		
	Informe Final	Análisis del Informe del CPE por el coordinador técnico de la CONEAU		
		Redacción de un Informe Preliminar por la CONEAU		
		Presentación del Informe Preliminar al Rector de la Institución Universitaria		
		Recepción en la CONEAU de las correcciones del Rector		
		Modificación del Informe Preliminar con las correcciones del Rector (Informe Final)		
		Presentación del Informe Final al Rector		
		Recepción en la CONEAU de los comentarios y opiniones del Rector		
		Publicación por la CONEAU del Informe Final y de la carta del Rector como post scriptum		

aumento de la eficiencia interna, de incidencia en aspectos de equidad, de aumento de la pertinencia o relevancia de las actividades universitarias, de adaptación al

medio ambiente, etc. Por su parte, dichos informes proporcionarán una visión de la realidad institucional (puntos fuertes y débiles) en los distintos ámbitos de su

organización. Además, los resultados servirán para diseñar políticas de reforma de los sistemas de educación superior que actualmente están siendo implantados por los gobiernos en general y las instituciones en particular.

Desde su creación en el año 1996, la CONEAU ha culminado la evaluación institucional de once universidades, apenas un tercio del total se están sometiendo a procesos de evaluación institucional, e incluso podría decirse que una menor proporción es consciente de la necesidad y utilidad de estos procesos.

Los informes publicados reflejan una serie de características, ya señaladas por los consultores de este organismo y advertidas tras la lectura de los mismos, que hay que destacar:

- En primer lugar, las evaluaciones se han llevado a cabo dentro de un marco específico caracterizado por una serie de dificultades que son expresadas en el siguiente apartado de este informe. A pesar de esta similitud de circunstancias se puede destacar que los indicadores utilizados para este proceso son muy heterogéneos para cada institución.
- Existe una coincidencia en el análisis de cuatro funciones básicas: docencia, investigación, extensión y gestión; pero varían en las unidades académicas: facultades, departamentos, institutos, colegios asociados, etc.
- En todos los casos se perciben tensiones entre la cobertura de los informes y la profundidad de los análisis. La CONEAU debería definir con precisión qué se espera de las evaluaciones externas.
- Las universidades privadas han evaluado los aspectos relacionados con la gestión académica, a pesar de quedar eximida esta dimensión en la Ley de Educación Superior.

- En referencia a los informes de autoevaluación, estos son muy heterogéneos y con diferentes grados de profundidad en sus análisis. El «diálogo técnico» pactado en el acuerdo no está pautado y debería convertirse en un verdadero intercambio de información, de forma que se generen unas dimensiones de evaluación similares para las distintas instituciones. De este modo se facilitaría la etapa de evaluación externa a los pares evaluadores. La ausencia de unos estándares generales de evaluación dificulta el trabajo de interpretación de las características de estas instituciones.

POLÉMICAS EN TORNO A LA EVALUACIÓN

Los últimos párrafos empiezan a reflejar una serie de dificultades con las que se encuentra este organismo a la hora de llevar a cabo las excesivas funciones que para él fueron designadas por la Ley de Educación Superior. Estas pueden clasificarse en dos tipos: directas (derivadas del trabajo de la comisión) e indirectas (que repercuten en dicho trabajo pero no provienen del mismo):

- *Directas*: dificultades metodológicas en los procesos de acreditación (definición de maestría; descripción de las variables de trabajo; indicadores no ponderados; diferenciación conceptual entre indicador, variable y dimensión de evaluación), carencia de formación en evaluación institucional de los Comités de Pares Evaluadores; conflictos con instituciones universitarias; lentitud en los procesos de acreditación de grado; lentitud en los procesos de evaluación institucional; heterogeneidad de los informes de autoevaluación;

escasa fundamentación en las recomendaciones señaladas en los informes de evaluación; problemas económicos que derivan en una falta de presupuesto para la mayor contratación y mejor formación de los Comités de Pares Evaluadores y en la suspensión de evaluaciones; ausencia de bases de datos sobre distintos aspectos de las instituciones por parte de las mismas; etc.

- *Indirectas*: reciente creación del organismo y ausencia de experiencias de este ámbito en Argentina; ausencia de una cultura de evaluación en el sistema educativo argentino; dificultades metodológicas por parte de las instituciones universitarias para diseñar proyectos institucionales; aumento del número de alumnos (masificación); heterogeneidad y expansión del sistema (creación de subsedes, nuevas instituciones y extensiones de aulas); escasa articulación entre las universidades, entre organismos gubernamentales responsables de este nivel educativo y entre la universidades y dichos organismos; heterogeneidad de las distintas instituciones universitarias existentes; escasa tradición académica en el tema de la evaluación institucional; etc.

Los problemas destacados en estas líneas, junto con los ya citados del sistema de educación superior en anteriores apartados, enlentecen los procesos de mejora continua de las instituciones y la puesta en marcha de mecanismos para elevar la calidad de las mismas.

En este país hay que velar, con la racionalización de la críticas que los actores del sistema de educación superior puedan expresar, por un sistema nacional de evaluación consensuado, cada vez más definido y preciso.

CONCLUSIÓN: UNAS ÚLTIMAS APRECIACIONES

Argentina lleva varios años inmersa en tareas de evaluación institucional universitaria como una imposición legal, teniendo en cuenta la autonomía de los centros y estableciendo como unidad de análisis a las instituciones en su totalidad. Menghini (2000) cree que presentar este tipo de evaluación en este país como algo novedoso es incorrecto. Las universidades, a lo largo de la historia legislativa, siempre han estado bajo medidas de evaluación, ya sea gubernamental o interna. En este caso adquiriría un sentido de control. Pero lo que sí resulta novedoso es el carácter con el que se dota actualmente a la evaluación institucional en la Ley de Educación Superior, un perfil técnico e instrumental que se realiza cada seis años y que se vincula a la competencia entre las instituciones para acceder a fondos públicos.

Peón (1999) evidencia que la evaluación de las instituciones universitarias en Argentina es algo que la sociedad y la comunidad académica hace permanentemente cuando emite juicios acerca de la conveniencia de estudiar una determinada carrera en cierta institución, de trabajar para un determinado departamento u organismo universitario, de utilizar los distintos servicios de investigación y asesoramiento, etc.

Es por ello que la tendencia de la mayoría de los sistemas de educación superior existentes en el mundo reside en la exigencia de una mayor calidad en los servicios ofertados a la sociedad, y es por esta razón que los procesos de evaluación institucional universitaria son un tema de actualidad y de implementación constante a través de metodologías de trabajo y criterios muy diversos pero con el objetivo común de la mejora continua de la calidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BRUNNER, J. J. y MARTÍNEZ NOGUEIRA, R.: «Evaluación preliminar y metodología para la evaluación del impacto», en *Infomec*, 8, (1999), pp. 15-51.
- CONEAU: *Informes sobre Proyectos Institucionales*. Buenos Aires, CONEAU, 1999.
- DE LA ORDEN, A.: «Desarrollo y validación de un modelo de calidad universitario como base para su evaluación», en *Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 3, (1997), pp. 1-2.
- DECIBE, S. B.: «La transformación de la educación superior», en SÁNCHEZ MARTÍN (Ed.). *La Educación superior en la Argentina*, pp. 17-29. Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, 1999.
- DOHERTY, G. D.: *Developing quality systems in education*. Londres, Routledge, 1994.
- DENDALUCE, I.: «Dimensiones e investigabilidad de la calidad de la educación», en *I Congreso Internacional sobre la calidad de la Enseñanza Universitaria*, pp. 72-79). Cádiz, Universidad de Cádiz, 1991.
- ESCUADERO, J. M.: «Calidad de la educación: entre la seducción y la sospecha», en *Heuresis*, 5, 1999.
- KELLS, H. R.: «Sistemas de evaluación nacional y de autorregulación universitaria: sus implicaciones para Argentina», en MARQUÍ, C (Comp.). *Evaluación Universitaria. Memorias del II Taller sobre Experiencias de Evaluación Universitaria*, pp. 21-45. Buenos Aires, Secretaría de Políticas Universitaria, 1995.
- LAFOURCADE, P.: «Un enfoque alternativo a los procesos de autoevaluación en las Universidades», en MARQUÍ, C. (Comp.). *Evaluación Institucional en el MERCOSUR*, pp. 207-214. Buenos Aires, Secretaría de Políticas Universitarias, 1994.
- MARQUÍ, C.: Análisis de algunas experiencias de evaluación de la calidad en las universidades argentinas, en MARQUÍ, C. (Comp.). *Evaluación Institucional en el MERCOSUR*, pp. 215-224. Buenos Aires, Secretaría de Políticas Universitarias, 1994.
- *Evaluación Universitaria. Memorias del II Taller sobre Experiencias de Evaluación Universitaria*. Buenos Aires, Secretaría de Políticas Universitarias, 1995.
- MARTÍNEZ NOGUEIRA, R.: *Evaluación de la gestión universitaria*. Informe preparado para la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), Buenos Aires, 1999.
- MENGHINI, R. A.: «La evaluación institucional universitaria en la legislación argentina», en *Revista Argentina de Educación*, 27, (2000), pp. 41-67.
- OCDE : *Escuelas y calidad de la enseñanza. Informe internacional*. Madrid, Paidós-MEC, 1991.
- PEÓN, C.: *Análisis, síntesis y recomendaciones de procedimientos para la evaluación y acreditación de instituciones universitarias*. Informe preparado para la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), Buenos Aires, 1999.
- PÉREZ JUSTE, R. y OTROS: *Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación*. Madrid, Narcea, 2000.
- PÉREZ LINDO, A.: «Alcances y límites de la Evaluación Institucional de las Universidades en Argentina», en MARQUÍ, C. (Comp.). *Evaluación Institucional en el MERCOSUR*, pp.235-248. Buenos Aires, Secretaría de Políticas Universitarias, 1994.
- RODRÍGUEZ ESPINAR, S.: «Calidad universitaria: un enfoque institucional y multidimensional», en DE MIGUEL, MORA y RODRÍGUEZ. *La evaluación de las instituciones universitarias*, pp. 39-72. Madrid, Consejo de Universidades, 1991.

— «La evaluación institucional universitaria», en *Revista de Investigación Educativa*, 2, (1997), pp. 179-214.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, E.: «Los desafíos que vienen», en SÁNCHEZ MARTÍN (Ed.). *La*

Educación superior en la Argentina, pp. 31-43. Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, 1999.